



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.2 y 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente, ha procedido a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía número 2019-0628, de 25 de junio de 2019.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada, acuerdo:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Sergio Medina Martín.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña Cristina del Pilar Redondo López.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Josué Chiquito Cordero.
- Cuarta Teniente de Alcalde: Doña María Isabel de la Rosa Ruiz.

Segundo: Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa, y que se publique la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero: Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden señalado anteriormente.

A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde, según el orden establecido, que se encuentren presentes, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde accidental más de uno de ellos.

Los Tenientes de Alcalde afectados tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Cuarto: Dar cuenta al pleno de esta resolución.

La Puebla de Montalbán, 10 de julio de 2019.-El Alcalde, Ismael Pinel de la Cruz.

N.º I.-3667